

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1042**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el Curador Ad-Litem dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora GLORIA AMPARO GOMEZ ANGEL en contra de los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO GOMEZ ORTIZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES (06)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

2°.) **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro Civil de nacimiento de DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE.
- Acta de conciliación de fecha 22 de junio de 2005 celebrada en la Comisaría de Familia de esta ciudad
- Acta de conciliación de fecha 07 de mayo de 2007 celebrada en la Comisaría de Familia -Casa de la Justicia de esta ciudad

2.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a los señores MARIA ESPERANZA GOMEZ ANGEL y JOSE BENEDICTO PALACIOS MENDEZ

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, siempre y cuando tengan sus vacunas completas o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los

2022-00034-00

medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 157 HOY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23df2293e9d2477b63a3e1e885548d8de61a8151e6755a6d02a784be3c6ce780**
Documento generado en 08/09/2022 03:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>